Fernando de la Mora, 30 de mayo de 2018

Sr.
**SANTIAGO JURE, DIRECTOR**
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a quien corresponda en referencia al a la NOTA DNCP/DNC Nº 10471/2018, específicamente sobre el punto 2. Indicamos a la convocante que la Resolución utilizada para la evaluación de los precios ofertados no fue la establecida en el PBC ni se encuentra vigente.

En ese sentido aclaramos que hubo un error involuntario en la transcripción de los números de las Resoluciones 956/16, 1102/16, 1173/16 debiendo ser la ***Resolución Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACON DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016 Nº 2151/2016".,*** haciendo la salvedad que la evaluación aplicada a los precios ofertados es la correcta y es la indicada en el Art. 5º de la Resolución Nº 411/2018.

Sin otro particular nos despedimos de usted atentamente.-

Abg. ROSANA FLORENTÍN

Abog. Juan Castillo
Director Jurídico
SENADIS

Guillermo Agustín Fernández C.
Jefe - UOC
SENADIS